

FUNDACIÓN RFMF: se le requirió los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como locales y frente a la Seguridad Social. Con fecha de 27 de abril de 2023, mediante escrito registrado al número 2023039074, aporta toda la documentación requerida.

TERAPIS GUAUS MELILLA: se le requirió que aportasen certificados de estar al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como locales y frente a la Seguridad Social. Con fecha de 09 de mayo de 2023, mediante escrito registrado al número 2023043783, aporta los tres certificados requeridos

ASOCIACIÓN PORTEROS GUARDIÁN: se le requirió los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como locales y frente a la Seguridad Social. Con fecha de 26 de abril de 2023, mediante escrito registrado al número 2023038498, aporta toda la documentación requerida.

ACEFOME: se le requirió los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como locales y frente a la Seguridad Social. Con fecha de 5 de mayo de 2023, mediante escrito registrado al número 2023042423, aporta toda la documentación requerida.

ASO. MELILLENSE PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL: deberá acreditar que no tiene deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla. No acredita ser una ONG ni cuáles son sus fines sociales. Deberá aportar los estatutos de la asociación. Con fecha de 3 de mayo de 2023, mediante escrito registrado al número 2023040513, aporta toda la documentación requerida.

ASO. ALOLLAR ON CALÓ: se le requirió aportar el anexo III debidamente cumplimentado. Con fecha de 28 de abril de 2023, mediante escrito registrado al número 2023039104, aporta la documentación requerida.

ESCUELA FLAMENCO: se les requirió los estatutos de la asociación a fin de acreditar sus fines sociales, aportando sus estatutos. Con fecha de 28 de abril de 2023, registrado al número 2023039217, aporta la documentación requerida.

COMAMEL: se les requirió la aportación de los estatutos en los que acredite cuál es el fin social de esta cooperativa. Con fecha de 26 de abril de 2023, registrado al número 2023038495, aporta la documentación requerida.

ASO. DE PADRES Y MADRES LEÓN SOLÁ: se le requirió los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como locales y frente a la Seguridad Social. Además deberá aportar el Anexo III de esta convocatoria debidamente cumplimentado. Con fecha de 25 de abril de 2023, mediante escrito registrado al número 2023038127, aporta toda la documentación requerida.

FUTURE WORLD: se les requirió el certificado de estar al corriente de las deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla. Con fecha 27 de abril de 2023, mediante escrito registrado al número 2023039088, aporta la información requerida.

Por parte del Órgano Colegiado, considera que ANIMAL RESCUE MELILLA según sus estatutos, los fines de la misma son “ el recate captura y adopción de animales “. No se considera que la finalidad de la asociación solicitante, se enmarque en los servicios sociales, cuando el objeto social de la misma no tiene relación con la realización de actividades de carácter asistencial o benéfico establecido en el punto 3.2.6 de la convocatoria. Por ello, el órgano colegiado, por unanimidad, considera la exclusión definitiva.

Por todo ello, se acuerda:

- Computar 1 trabajador a la ASO. PADRES Y MADRES DEL LEÓN SOLÁ.
- Computar 2 trabajadores a la ASO. EVOLUTIO.

Por todo ello, el Órgano Colegiado al que se refiere la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ONG Y CENTROS COLABORADORES CON MENORES AÑO 2023, emite la siguiente Propuesta de Resolución Definitiva, habiéndose considerado desistidas de su solicitud a una de las entidades solicitantes y teniendo en cuenta que tres de ellas aportan contratos de trabajo que han de ser valorados.

Asociación	<i>Idoneidad de la memoria o proyecto presentado para el cumplimiento de los fines y objetivos definidos en el apartado 5 de esta convocatoria: Máximo 34 p.</i>	<i>Cada trabajador que esté contratado para el desarrollo del proyecto: Se valorará con 5,5 puntos cada contrato de trabajo. Máximo 66</i>	SUMA DE PUNTOS	CUANTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
ASO. MERAKI	34	38,5 (aporta siete contratos de trabajo)	72,5	20.586,81 €
MEDUCA	34	5,5 (aporta un contrato de trabajo)	39,5	11.216,262 €
ASO. PROYECTO ALFA	34	5,5 (aporta un contrato de trabajo)	39,5	11.216,262 €
ASO. MILVER	34	0 (no aporta contratos de trabajo)	34	9.654,519 €
FUND. RFMF	34	11 (aporta dos contratos de trabajo)	45	12.778,02 €